



GUÍA DE USUARIOS

S.D. INDEVAL

JP MORGAN

CUSTODIA DE VALORES EXTRANJEROS EN JP MORGAN EN LOS E.U.A.

1. Custodio de S.D. Indeval en los Estados Unidos de América
2. Depósito de Valores Emitidos por Entidades Extranjeras
 - 2.1. Políticas
 - 2.2. Procedimiento
3. Retiro (entrega) de Valores Emitidos por Entidades Extranjeras
 - 3.1. Políticas
 - 3.2. Procedimiento
4. Administración de Valores
 - 4.1. Noticias de Interés
 - 4.2. Derechos Patrimoniales
 - 4.3. Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Efectivo
 - 4.4. Procedimiento
 - 4.5. Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Especie
 - 4.6. Procedimiento
5. Tratamiento Fiscal de los Dividendos en Efectivo
 - 5.1. Políticas
 - 5.2. Procedimiento
 - 5.3. Notas importantes a considerar del régimen fiscal de E.U.A.
6. Anexos
 - 6.1. Formato W-8IMY e instructivo
 - 6.2. Formato W-8BEN e instructivo
 - 6.3. Formato W-9 e instructivo
 - 6.4. Pantalla de Captura de Operaciones del Sistema Internacional de Cotizaciones

GUIA DE USUARIO DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA DE VALORES A TRAVES DE JP MORGAN EN LOS E.U.A.

1. Custodio de S.D. Indeval en los Estados Unidos de América.
 - 1.1 S.D. Indeval ha celebrado un Contrato de Custodia Global de valores en los E.U.A. con JP MORGAN Para tales efectos la cuenta de valores, se denomina "S. D. Indeval GLOBAL CUSTODY ACCOUNT FOR FOREIGN SECURITIES" y tiene el No. P004.

2. Depósito de Valores Emitidos por Entidades Extranjeras.
 - 2.1 La entidad financiera mexicana depositante de S.D. INDEVAL que requiera recibir valores en los E.U.A. a través de JP MORGAN, deberá apegarse a las siguientes **Políticas**:
 - Solo son elegibles a depósito en JP MORGAN, aquellas emisiones de valores emitidos en los E.U.A. y simultáneamente inscritos al Sistema Internacional de Cotizaciones de la B.M.V.
 - Solo se acepta la recepción de valores en E.U.A. mediante transacciones con la modalidad **libre de pago**.
 - No se aceptan operaciones de recepción física de valores, únicamente se aceptan transacciones electrónicas.
 - S.D. Indeval liquidará valores, operación por operación. No se realizará neteo de valores.
 - Solo se atiende la recepción de valores, siempre que exista el registro de la instrucción del depositante de S.D. Indeval dentro de los plazos y horarios que al respecto se establecen en el presente documento.
 - S.D. Indeval no se responsabiliza de la oportuna recepción de valores en caso de retrasos en el registro de instrucciones por parte del depositante o incumplimiento de la contraparte.
 - S.D. Indeval no se responsabiliza ante sus depositantes en los casos en los que el custodio se niegue a ejecutar alguna instrucción de recepción de valores, cuando la negativa sea consecuencia de adeudos que mantenga cualquiera de las partes en la transacción que origina la instrucción con el custodio.
 - S.D. Indeval registrará el depósito de los valores en la cuenta del depositante en México siempre que JP MORGAN confirme la recepción.
 - No se permite la modificación de instrucciones, en su caso será necesario solicitar por escrito la cancelación al personal de S.D. Indeval. La cancelación estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por JP MORGAN.
 - Todo depositante que desee recibir valores en los E.U.A., deberá tener claves de acceso personalizadas para registrar instrucciones en el Modulo SIC del PORTAL DALÍ.

Nota:

En caso necesario deberá solicitar la asignación de claves de acceso al Modulo SIC a la Subdirección de Operación de S.D. Indeval.

2.2 Procedimiento:

- El depositante que pacte la compra o recepción de valores en E.U.A., solicita a su broker o contraparte extranjera, la transferencia o recepción en la Cuenta de Custodia Global que S.D. INDEVAL mantiene con JP MORGAN.
- El depositante registra en el Módulo del SIC de 9:00 a 14:00 hrs. la instrucción de recepción de los valores¹, misma que deberán contener las mismas características de la operación acordada con el broker extranjero (contraparte), el número de participante de la contraparte en DTC y el contacto (nombre y número telefónico) de las personas responsables de la operación en ambas contrapartes; lo anterior, con el objetivo de evitar cualquier posible problema o retraso en la liquidación de las operaciones y de facilitar el cobro de las comisiones de entrega y recepción de valores del custodio. Aquellas instrucciones que sean registradas antes de las 13:30 hrs., hora de México podrán ser liquidadas mismo día, siempre y cuando la contraparte extranjera haya instruido la entrega de valores correctamente.
- S.D. Indeval al recibir la notificación de la instrucción capturada en el Modulo SIC del PORTAL DALÍ, tramitará en línea la operación correspondiente con el Banco Custodio a través de un mensaje SWIFT.
- En la fecha de liquidación JP MORGAN al recibir los valores, los acredita en la Cuenta Global de S.D. Indeval y confirma a este último dicho movimiento. En caso de incumplimiento también lo notifica.
- S.D. Indeval al recibir la confirmación de depósito en JP MORGAN, aplica inmediatamente dentro de horarios hábiles de operación en el PORTAL DALÍ el depósito a la cuenta que para tales efectos el depositante haya instruido. En caso de incumplimiento en los E.U.A., S.D. Indeval lo notifica al depositante.

3. Retiro (entrega) de Valores Emitidos por Entidades Extranjeras.

3.1 La entidad financiera mexicana depositante de S.D. Indeval que requiera entregar valores en el extranjero a través de JP MORGAN, deberá apegarse a las siguientes **Políticas**:

- Solo son elegibles a retiro en JP MORGAN, aquellas emisiones de valores emitidos en los E.U.A. y simultáneamente inscritos al Sistema Internacional de Cotizaciones de la B.M.V.
- Solo podrán entregarse valores que realmente se mantengan en posición en las cuentas de S.D. Indeval. No se podrá instruir una entrega o retiro en el extranjero en corto.
- Solo se acepta la entrega de valores en E.U.A. mediante transacciones con la modalidad libre de pago.
- No se aceptan operaciones de entrega física de valores, únicamente se aceptan transacciones electrónicas.

¹ Detalle de captura de operaciones en el Anexo1.

- S.D. Indeval liquidará valores, operación por operación. No se realizará neteo de valores.
- Solo se atiende la entrega de valores, siempre que exista el registro de la instrucción del depositante de S.D. Indeval dentro de los plazos y horarios que al respecto se establecen en el presente documento.
- S.D. Indeval no se responsabiliza de la oportuna entrega de valores en caso de retrasos en el registro de instrucciones por parte del depositante o rechazo de la contraparte.
- S.D. Indeval no se responsabiliza ante sus depositantes en los casos en los que el custodio se niegue a ejecutar alguna instrucción de entrega de valores, cuando la negativa sea consecuencia de adeudos que mantenga cualquiera de las partes en la transacción que origina la instrucción con el custodio.
- S.D. Indeval registrará el retiro de los valores en la cuenta del depositante en México siempre que JP MORGAN confirme en forma definitiva la entrega.
- No se permite la modificación de instrucciones, en su caso será necesario solicitar por escrito la cancelación al personal de S.D. Indeval. La cancelación estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por JP MORGAN.
- Todo depositante que desee entregar valores en E.U.A., deberá tener claves de acceso personalizadas para registrar instrucciones en el Modulo SIC del PORTAL DALÍ y tener abiertas cuentas denominadas de transición de posiciones propias y de terceros (0030 y 0031) en las cuales se congelarán los valores para evitar incumplimientos en el extranjero.

Nota:

En caso necesario deberá solicitar la asignación de claves de acceso al Modulo SIC a la Subdirección de Operación de S.D. Indeval.

3.2 Procedimiento:

- El depositante que pacte la venta o entrega de valores en E.U.A., acordará con su broker o contraparte extranjera, la transferencia o entrega en la Cuenta de Custodia Global que S.D. Indeval mantiene con JP MORGAN.
- El depositante registra en Módulo del SIC de 9:00 a 14:00 hrs. la instrucción de entrega de las acciones¹, misma que deberán contener las mismas características de la operación acordada con el broker extranjero (contraparte), el número de participante de la contraparte en DTC, el número y nombre de la cuenta que el beneficiario de los títulos mantiene con el broker extranjero y el contacto (nombre y número telefónico) de las personas responsables de la operación en ambas contrapartes; lo anterior, con el objetivo de evitar cualquier posible problema o retraso en la liquidación de las operaciones.
Aquellas instrucciones que sean registradas antes de las 13:30 hrs., hora de México, podrán ser liquidadas mismo día, siempre y cuando la contraparte extranjera no rechace la entrega de los valores.
- S.D. Indeval al recibir la notificación de instrucción capturada en el Modulo SIC del PORTAL DALÍ y verificar la existencia de los valores en la cuenta del depositante, automáticamente los traspasará a la cuenta de transición correspondiente (0030 ó 0031), tramitando en línea la operación correspondiente con el Banco Custodio a través de un mensaje SWIFT.

- En la fecha de liquidación JP MORGAN al entregar los valores, los debita de la Cuenta Global de S.D. Indeval y confirma a este último el movimiento y saldo de valores a partir de las 18:00 hrs., hora de Nueva York, en la cual se tiene la información definitiva sobre la aceptación de títulos del broker extranjero. En caso de incumplimiento también lo notifica.
- S.D. Indeval al recibir la confirmación definitiva de entrega por parte JP MORGAN, aplica a la apertura de T+1 en el PORTAL DALÍ el retiro de la cuenta de transición del depositante. En caso de incumplimiento en los E.U.A., S.D. Indeval lo notifica al depositante en la fecha de liquidación.

4. Administración de Valores

4.1 Noticias de Interés

En cuanto S.D. Indeval tenga conocimiento de la existencia de algún evento relevante que se de a conocer por las entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de JP MORGAN, procederá a informarlos a más tardar el siguiente día hábil mediante avisos a sus depositantes.

4.2 Derechos Patrimoniales:

Los derechos patrimoniales que decreten entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de JP MORGAN, se sujetarán a las prácticas de operación que estén vigentes en la Bolsa Mexicana de Valores e S.D. Indeval. Es decir, la Bolsa decretará el derecho en la fecha que se estime necesario e S.D. Indeval ejecutará el Corte de Beneficiarios al siguiente día hábil en que la B.M.V. haya decretado el derecho.

La fecha en que se realice el pago estará sujeta a lo dispuesto por la sociedad emisora y al acreditamiento confirmado por JP MORGAN a S.D. INDEVAL. Esta fecha será dada a conocer por S.D. Indeval mediante aviso a sus depositantes.

Los horarios y fechas podrán ser diferentes a los antes descritos, circunstancia que será dada a conocer por S.D. Indeval de forma previa mediante la emisión de avisos a nuestros depositantes.

4.3 Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Efectivo (Dividendos en Efectivo):

Las políticas a las que se sujetará S.D. Indeval y sus depositantes son las siguientes:

- S.D. Indeval pagará los derechos patrimoniales en efectivo en dólares Americanos. Por tal motivo los pagos se realizarán fuera del Territorio Nacional.
- El depositante deberá entregar a S.D. Indeval carta de instrucción en la que manifieste la cuenta de efectivo en el país de que se trate, en la que esta dispuesto a recibir el producto de los derechos patrimoniales en efectivo.
- S.D. Indeval no pagará ningún tipo de interés o cargo financiero por mantener retenido el importe de derechos con motivo de que el depositante no haya entregado oportunamente la carta de instrucción señalada en el punto anterior.

- El pago de derechos en efectivo se acreditará a más tardar a las siguientes 24 horas hábiles de la fecha en que S.D. Indeval lo reciba de su Custodio JP MORGAN en los E.U.A.

4.4 Procedimiento para el pago de Derechos Patrimoniales en Efectivo:

- S.D. Indeval informará con la mayor oportunidad posible mediante Circulares por escrito y/o a través del PORTAL DALÍ aquellos pagos de dividendo en efectivo que decreten las emisoras de E.U.A., notificando la mecánica, fechas de corte y de pago establecidas por la emisora. En estos avisos se informará la fecha estimada de cuando se tendrá la dispersión de fondos a través de JP MORGAN.
- En la fecha de corte S.D. Indeval hará registros en el PORTAL DALÍ que permitan la determinación de beneficiarios de conformidad a la tenencia accionaria de que se trate.

4.5 Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Especie:

Las políticas a las que se sujetará S.D. Indeval y sus depositantes son las siguientes:

- Los valores producto de derechos patrimoniales serán asignados a los depositantes a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que el custodio confirme la asignación del depósito en la Cuenta de Custodia Global de S.D. Indeval.

4.6 Procedimiento para el pago de Derechos Patrimoniales en Especie:

- S.D. Indeval informará con la mayor oportunidad posible mediante Circulares por escrito y/o a través del PORTAL DALÍ aquellos pagos de derechos en especie que decreten las emisoras de E.U.A., notificando la mecánica, fechas de corte y de pago establecidas por la emisora. En estos avisos se informará la fecha estimada de cuando se tendrá la dispersión de valores.
- En la fecha de corte S.D. Indeval hará registros en el PORTAL DALÍ de los derechos, proporciones y factores que correspondan y determinará beneficiarios.

5. Tratamiento fiscal de dividendos en efectivo:

La regulación fiscal en los Estados Unidos de Norteamérica establece diferentes gravámenes en atención al beneficiario y lugar de residencia.

Por tal motivo se requiere que aquellos beneficiarios que sean sujetos y deseen obtener privilegios de una menor tasa de retención de impuesto, deben presentar a S.D. Indeval a través de sus intermediarios los formatos W-8IMY, W-8BEN, o W-9 según sea el caso, en original y debidamente requisitados.

S.D. Indeval a su vez entregará dichos formatos a su custodio JP MORGAN.(originales)

La información estará sujeta a la revisión de JP MORGAN quien a su vez reportará a S.D. Indeval a más tardar en la fecha de pago, los resultados de la retención de impuestos que le sea aplicable a la custodia de valores que corresponda.

5.1 Políticas

- S.D. Indeval no asume responsabilidades por los resultados fiscales que le sean aplicables por el Custodio JP MORGAN.
- Los depositantes por el solo hecho de proporcionar formatos fiscales de sus clientes y propios para obtener privilegios fiscales en los E.U.A., autorizan a S.D. Indeval a proporcionar dichos formatos al custodio JP MORGAN.
- Cada depositante asume la responsabilidad fiscal que le sea aplicable en los pagos de dividendos en efectivo, por lo que S.D. Indeval solo deberá proporcionar la información que le sea documentada por parte de su custodio JP MORGAN.
- S.D. Indeval no es responsable de la veracidad y autenticidad de la información fiscal que le sea proporcionada por los depositantes. La responsabilidad de la información recae directamente en los depositantes y los clientes de éstos.
- S.D. Indeval asume la responsabilidad de recibir de los depositantes y entregar al custodio JP MORGAN los formatos fiscales que acrediten la personalidad y residencia fiscal de cada beneficiario final.
- El depositante deberá entregar los formatos fiscales y posiciones de valores sujetas a cada pago de dividendo de sus clientes en la forma, plazos y horarios que para tal efecto S.D. Indeval establezca para cada uno de los casos. S.D. Indeval no se hace responsable de la entrega de información extemporánea por parte de los depositantes.
- Es responsabilidad de JP MORGAN el tratamiento fiscal que se dé a los formatos que le sean entregados, por lo que S.D. Indeval no estará en condiciones de proporcionar datos respecto a los cálculos correspondientes a la retención de impuestos en tanto no reciba confirmación por parte del custodio.

5.1 Procedimiento

- En base a las fechas de corte y de pago del dividendo en efectivo, S.D. Indeval dará a conocer a sus depositantes los plazos, horarios y términos en que se recibirán los formatos fiscales e información adicional relativa a los beneficiarios.
- Los depositantes durante este periodo recabarán de sus clientes los formatos ya señalados.
- Antes de entregar a S.D. Indeval dichos formatos, el depositante deberá preparar un resumen por tipo de formato y nacionalidad de los beneficiarios finales, especificando el número de formatos, número de valores que ampara cada uno de ellos y en que cuenta de valores en S.D. Indeval se encuentran registradas. Debiéndose integrar a dicho resumen aquellos valores que no estén documentadas en los formatos.
- El depositante entrega a S.D. Indeval dentro del plazo establecido el resumen y los formatos fiscales.
- S.D. Indeval concentra y envía la documentación a revisión con el custodio JP MORGAN, quien determinará los montos y tasas de retención que le sean aplicables.
- En fecha posterior (a más tardar en la fecha de pago) S.D. Indeval recibirá los resultados del punto anterior.
- S.D. Indeval por su parte da a conocer vía el PORTAL DALÍ los importes de dividendo que le corresponden a cada depositante.

- En atención a las tasas de retención que aplique JP MORGAN, S.D. Ineval determina y aplica diferentes importes de dividendo por acción, así como comisiones aplicadas a dicho pago, dando a conocer vía el PORTAL DALÍ los resultados de dividendo que serán pagados de acuerdo a las instrucciones de cada depositante.

Notas importantes a considerar del régimen fiscal de los E.U.A.:

- ✓ Existen antecedentes de que el IRS en los E.U.A. se reserva la facultad de considerar que aquellos casos en los que no se documente la personalidad y residencia fiscal de los tenedores, se hagan acreedores a una retención de hasta el 50%.
- ✓ Es posible que JP MORGAN determine la necesidad de que adicionalmente a la entrega de formatos arriba consignados, cada depositante de S.D. Ineval deba realizar una carga de datos en reportes especiales. En caso de confirmarse lo anterior, S.D. Ineval dará a conocer las reglas y formas de datos a capturar y la fecha en que se deberá proporcionar dicha información.
- ✓ Las políticas y reglas contenidas en la presente guía, estarán sujetas a cambios que serán aplicables en cuanto sean dadas a conocer por parte de S.D. Ineval a través de los medios comúnmente utilizados.

6. Anexos:

Descripción de Campos:

- Id, Folio, Cuenta: Describe al depositante de Indeval y la cuenta en la cual se desean recibir o entregar los valores operados.
- Entrega/Recepción Libre de Pago: Define si la operación será una entrega o recepción libre de pago.
- Fecha Notificación: Fecha en la cual el depositante de Indeval captura la instrucción, por default el sistema presenta la fecha actual.
- Fecha de Operación: Fecha en la cual el depositante de Indeval cerró la operación con su contraparte en el extranjero.
- Fecha Liquidación: Fecha en la cual se realizará la liquidación de la operación, previamente acordada con su contraparte en el extranjero.
- T.V., Emisora, Serie, Cupón: Datos del valor que el usuario desea operar. Estos campos serán llenados automáticamente por el sistema, en caso que el usuario capture el ISIN.
- ISIN: Clave del valor que el usuario desea operar, este campo será llenado automáticamente por el sistema, en caso que el usuario capture los campos T.V., Emisora, Serie y Cupón.
- Cantidad de Títulos a Operar: Define la cantidad de títulos a entregar o recibir en el extranjero.
- Saldo Disponible: En el caso de entregas libres de pago, en este campo se muestra la posición de la emisión operada, que el depositante mantiene en la cuenta de Indeval.

CUSTODIO

- Descripción del Custodio: Campo en el que el usuario deberá seleccionar el nombre del custodio extranjero (JP MORGAN, NY), en el cual se mantienen, a través de una cuenta ómnibus a nombre de Indeval, los valores que se desean operar.
- Descripción de la Cuenta: Describe la cuenta que mantiene Indeval con el custodio seleccionado. Este campo será llenado automáticamente por el sistema de acuerdo al custodio elegido en el campo anterior.
- ID, Folio, Cuenta, País, Cta. y Moneda: Estos campos describen las características del custodio y serán llenados automáticamente por el sistema.

CONTRAPARTE

- Cuenta: Cuenta de la contraparte extranjera con la que el depositante de Indeval cerró la operación y en la cual se depositarán o retirarán los valores negociados en caso de entrega o recepción, respectivamente. En dicho campo se deberá capturar el número de participante que el custodio extranjero mantiene con el DTC (The Depository Trust Company).
- Descripción Contraparte: Nombre de la contraparte extranjera que mantiene la cuenta digitada en el campo anterior.
- Nombre del Depósito por el cual se Liquidarán los Valores Operados: Campo en el cual el usuario deberá seleccionar el nombre del depósito (The Depository Trust Company) en el que su contraparte en la operación mantiene su cuenta y en donde se llevará a cabo la liquidación de los valores.
- Instrucciones Especiales para la Contraparte: Campo de texto libre de hasta 6 renglones de 35 caracteres alfanuméricos en donde el usuario deberá capturar el nombre y número telefónico de las personas responsables de la operación tanto en su institución como en la contraparte extranjera.

BENEFICIARIO FINAL

- Nombre de la Cuenta: Nombre de la cuenta del beneficiario de los valores con el broker extranjero, en la cual se depositarán o retirarán los valores operados en caso de una entrega o recepción, respectivamente.
- Número de Cuenta: Número de la cuenta del beneficiario de los valores con el broker extranjero, en la cual se depositarán o retirarán los valores operados en caso de una entrega o recepción, respectivamente.